

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente, informándole que:

* El traslado de la reliquidación del crédito que antecede corrió los días 20, 21 y 22 de febrero de 2023. Durante dicho término la parte demandada guardó absoluto silencio. A Despacho de la Señora Juez para aprobar o modificar la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 28 de febrero de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Referencia

Proceso : EJECUTIVO
Demandante: HEIDY JIMENA PATIÑO ROMÁN
Demandado : NELLY LONDOÑO GIRALDO
Radicado : 17-042-40-89-001-2021-00003-00

Asunto : APRUEBA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Sustanciación : Nro. 085

Teniendo en cuenta que la reliquidación del crédito no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, se **ADVIERTE** que la reliquidación de crédito presentada se **APRUEBA** hasta el día **30 DE ENERO DE 2023** por un valor total de **\$3.271.220,82.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 030 fijado el 01 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e12bc4e88691434811d68b0f6e9e96a08f87e12420cd3ec6ac70db948d97b7c**

Documento generado en 28/02/2023 05:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>